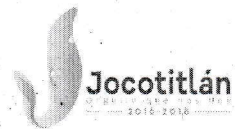




CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X																																																																				
Licencia de funcionamiento, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.																																																																								
DESCRIPCIÓN:																																																																								
Cualquier actividad comercial o de servicio, que se realice dentro del territorio Municipal, requerirá sin excepción alguna, de licencia de funcionamiento, la que será otorgada por el Ayuntamiento, a través de las áreas competentes, y no tendrá vigencia mayor a un año; y si el comerciante o prestador del servicio desea continuar realizando su actividad, deberá renovar su licencia, la cual contendrá las especificaciones y condiciones para su ejercicio.																																																																								
FUNDAMENTO LEGAL:	Sección Décima Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 100 y 254 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2017 y Decreto No. 132 en sus Artículos 247 Cuáter III, A VI, y 2.48 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 39, de fecha 29 de Agosto de 2014.																																																																							
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento.	VIGENCIA:	Anual																																																																					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB																																																																					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Apertura de establecimientos.																																																																							
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:																																																																					
PERSONAS FÍSICAS																																																																								
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 2) Copia de la credencial de elector. 3) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escrituras o Contrato de Arrendamiento). 4) Dictamen de factibilidad de impacto sanitario de bebidas alcohólicas, emitido por el Consejo Rector de Impacto Sanitario. 5) Croquis de localización señalando colindancias.	ORIGINAL 	COPIA(S) 	Disposiciones Municipales y Decreto No. 132 en su Artículo 2.48 Septies, Fracción I, II, III, IV, V y VI. de la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento que se requiere.																																																																					
PERSONAS MORALES																																																																								
1) Acta Constitutiva. 2) Solicitud dirigida al Presidente Municipal. 3) Copia de credencial de elector del apoderado legal. 4) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escrituras o Contrato de Arrendamiento). 5) Dictamen de factibilidad de impacto sanitario de bebidas alcohólicas emitido por el Consejo Rector de Impacto Sanitario. 6) Croquis de localización señalando colindancias.	ORIGINAL 	COPIA(S) 	Disposiciones Municipales y Decreto No. 132 en su Artículo 2.48 Septies, Fracción I, II, III, IV, V y VI. de la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento que se requiere.																																																																					
INSTITUCIONES PÚBLICAS																																																																								
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A																																																																					
OTROS																																																																								
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE ESPUESTA:	5 días hábiles																																																																					
VIGENCIA:	Un año.																																																																							
COSTO:	<p style="text-align: center;">Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su sección décima en su Artículo 159, Fracción II, De Servicios.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.</td> <td>\$2,792.13</td> <td>\$1,434.31</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.</td> <td>\$11,323.50</td> <td>\$7,549.00</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>\$15,098.00</td> <td>\$11,323.50</td> </tr> <tr> <td>D)</td> <td>Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>\$15,098.00</td> <td>\$11,323.50</td> </tr> <tr> <td>E)</td> <td>Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>\$14,608</td> <td>\$10,956</td> </tr> <tr> <td>F)</td> <td>Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.</td> <td>\$14,608</td> <td>\$10,956</td> </tr> <tr> <td>G)</td> <td>Centros cervecedores.</td> <td>\$7,304</td> <td>\$5,843</td> </tr> <tr> <td>H)</td> <td>Pulquerías.</td> <td>\$1,461</td> <td>\$1,461</td> </tr> <tr> <td>I)</td> <td>Pulquerías con venta de cerveza.</td> <td>\$4,382.4</td> <td>\$2,921.6</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su artículo 159, Fracción III de Diversión y espectáculos públicos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>INCISO</th> <th>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</th> <th>EXPEDICIÓN</th> <th>REFRENDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A)</td> <td>Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.</td> <td>\$7,020.57</td> <td>\$5,284.30</td> </tr> <tr> <td>B)</td> <td>Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>\$12,606.83</td> <td>\$9,134.29</td> </tr> <tr> <td>C)</td> <td>Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>\$30,196.00</td> <td>\$26,421.50</td> </tr> <tr> <td>D)</td> <td>Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.</td> <td>\$10,568.60</td> <td>\$7,020.57</td> </tr> <tr> <td>E)</td> <td>Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>\$37,745.00</td> <td>\$33,970.50</td> </tr> <tr> <td>H)</td> <td>Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.</td> <td>\$67,941.00</td> <td>\$60,392.00</td> </tr> </tbody> </table>				INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	\$2,792.13	\$1,434.31	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	\$11,323.50	\$7,549.00	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$15,098.00	\$11,323.50	D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$15,098.00	\$11,323.50	E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$14,608	\$10,956	F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	\$14,608	\$10,956	G)	Centros cervecedores.	\$7,304	\$5,843	H)	Pulquerías.	\$1,461	\$1,461	I)	Pulquerías con venta de cerveza.	\$4,382.4	\$2,921.6	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	\$7,020.57	\$5,284.30	B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$12,606.83	\$9,134.29	C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$30,196.00	\$26,421.50	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	\$10,568.60	\$7,020.57	E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$37,745.00	\$33,970.50	H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$67,941.00	\$60,392.00
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																																																					
A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	\$2,792.13	\$1,434.31																																																																					
B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	\$11,323.50	\$7,549.00																																																																					
C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$15,098.00	\$11,323.50																																																																					
D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$15,098.00	\$11,323.50																																																																					
E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$14,608	\$10,956																																																																					
F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	\$14,608	\$10,956																																																																					
G)	Centros cervecedores.	\$7,304	\$5,843																																																																					
H)	Pulquerías.	\$1,461	\$1,461																																																																					
I)	Pulquerías con venta de cerveza.	\$4,382.4	\$2,921.6																																																																					
INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO																																																																					
A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	\$7,020.57	\$5,284.30																																																																					
B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$12,606.83	\$9,134.29																																																																					
C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$30,196.00	\$26,421.50																																																																					
D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	\$10,568.60	\$7,020.57																																																																					
E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$37,745.00	\$33,970.50																																																																					
H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$67,941.00	\$60,392.00																																																																					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (FORTAL DE PAGOS)	N/A																																																																
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.																																																																							



OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez otorgado el dictamen de factibilidad de impacto sanitario por parte del consejo rector y cumpliendo todos los requisitos se aprueba la licencia de funcionamiento.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jocotitlán				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Manuel Cuevas Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán				
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	123 01 89	N/A	N/A	gobernacion2016-2018@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:							
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Existen otros requerimientos para la licencia de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas al copeo.						
RESPUESTA:	Dependiendo del giro comercial que soliciten son los requisitos, pero el dictamen de factibilidad es obligatorio para cualquier giro que pretenda vender bebidas alcohólicas al copeo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	El trámite de Dictamen de factibilidad de venta de bebidas alcohólicas tiene algún costo.						
RESPUESTA:	Es totalmente gratuito.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Donde se realiza el trámite de Dictamen de factibilidad de venta de bebidas alcohólicas.						
RESPUESTA:	El trámite se realiza en CRISEM.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública Municipal, Protección Civil.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		08 / FEBRERO / 2017.
C. FREDY LÓPEZ SÁNCHEZ	C. MANUEL CUEVAS REYES	
NOMBRE COMPLETO	H. AYUNTAMIENTO NOMBRE COMPLETO	

JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018